

RECIBIDO

Ciudad de México a 08 de mayo de 2017
SUTCIASAS/C.E.2016-2018/248/17

DIRECCION GENERAL

ACUSE
DR. AGUSTÍN ESCOBAR LATAPÍ.
DIRECTOR GENERAL DEL CIESAS
PRESENTE

La Asamblea General Extraordinaria, llevada a cabo el pasado 4 de mayo, expresó su inconformidad a la respuesta del CIESAS al pliego petitorio en los siguientes términos:

Con sorpresa hemos enfrentado de nuevo la insensibilidad y falta de disposición efectiva para dialogar sobre las demandas apremiantes de los trabajadores de esta institución por parte de la Dirección General que usted encabeza, así como las direcciones de Administración y Académica.

Se suma un desencuentro más a una larga lista de acciones arbitrarias, unilaterales y hasta ilegales en función de los puestos por los reglamentos y normas vigentes en esta casa de estudios. Procedemos a enlistarlas:

1. Otorgar una de plaza técnico académico a personal con actividad laboral administrativa, con estas implicaciones:

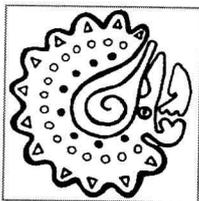
- En el procedimiento se marginó al sindicato de esta decisión, a pesar de que es materia de la CMAE (Transitorio Décimo Cuarto del Contrato Colectivo vigente).¹
- A pesar de que se otorgó como plaza académica no se cuenta con un dictamen de la CAD, violando con toda fragancia el Estatuto del Personal Académico (EPA).

2. El intento de despido injustificado y el acoso laboral que se ha ejercido a lo largo de 10 meses, en contra de las compañeras, Ana Luisa Cruz Estrada y Laura Roldán Amaro.

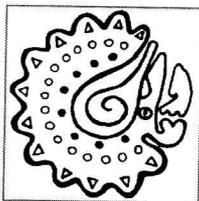
- La Dirección Académica y la Dirección de Administración pretendieron remover de la institución a las compañeras referidas a un día del inicio del periodo vacacional del verano de 2016, con el fin de que las compañeras afectadas no contaran con el apoyo oportuno de la comunidad, ni del sindicato.
- A pesar del prolongado periodo en el que se les marginó de sus funciones y se les sometió, *de facto*, a diversas acciones de hostigamiento, las investigaciones que pretendidamente se llevaron a cabo no arrojaron ninguna prueba sobre los argumentos de las autoridades en relación con las supuestas faltas en que incurrieron las compañeras y que según aseguraban ameritaban su despido.

¹ Transitorio Décimo Cuarto. Las partes se comprometen a poner en funcionamiento en un plazo de 90 días a partir de la firma del presente Contrato Colectivo, una Comisión Bilateral encargada de elaborar un lineamiento que incluya funciones y requisitos para el nuevo ingreso y promoción de los Asistentes de Investigación y Técnicos Auxiliares. CCT, pág. 47





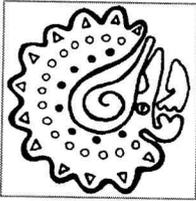
- A lo largo de este tiempo, sólo Laura Roldán Amaro, logró la reinstalación en su lugar de trabajo, mientras que Ana Luisa Cruz Estrada, permanece en espera de ser reubicada.
 - No omitimos señalar que existe la duda sobre la manera en que se cubren las funciones de las compañeras, debido al ingreso de nuevo personal contratado.
- 3. Opacidad en la información sobre la renuncia de la CAD**
- Hace cerca de un año, circuló información sobre la renuncia en bloque de los miembros de la CAD, quienes además, enviaron una carta al Dr. Enrique Cabrero. Hasta el momento la Dirección General del CIESAS no ha informado ni ha dado opinión alguna.
 - La CAD entregó a la Dirección General un oficio con motivo del nombramiento de la Dra. Dulce María Sauri, a través de un correo electrónico enviado a Todo CIESAS el día 2 de mayo del presente año (anexamos correo electrónico), en el que se solicitó que se hicieran públicas las aclaraciones pertinentes, sin embargo, hasta este momento no conocemos detalles sobre el tema.
 - La falta de información y de claridad nos lleva a pensar que existen criterios de intervención de la Dirección General en los procesos de evaluación que realiza esa instancia académica, que han incomodado a sus integrantes.
- 4. Concursar una plaza de Técnico Académico con fines administrativos en violación al Estatuto de Personal Académico (EPA), todo ello con beneficiario claro.**
- Se publicó la convocatoria dando un margen para la entrega de documentos de seis días cuando el EPA establece que debe ser de 3 semanas mínimo.
 - En lugar de proporcionar un perfil general deseable para la ocupación de ese puesto, se describieron actividades específicas que desarrollaba una persona, de manera que virtualmente se trataba de lo coloquialmente se califica como un “retrato hablado”.
 - Los requisitos enumerados para ocupar esta plaza de asistente de Dirección Académica no corresponden a los señalados en el EPA para ser considerado Técnico Académico.
 - Deseamos saber cómo se determinó que el área que necesitaba el ingreso de dicho Técnico Académico era la Dirección Académica, cuando es de todos sabido que existen muchas otras áreas con serios rezagos de personal.



5. **Ingreso de Dulce María Sauri a la Unidad Peninsular, en medio de controversias y reclamos de la comunidad y con procedimientos sesgados:**
 - Su ingreso se dio a través de la modalidad de evaluación curricular y no mediante el concurso de oposición de plazas, que tuvo lugar en la Unidad Peninsular poco tiempo antes. Esto demuestra que el otorgamiento de esta plaza, de nuevo con un beneficiario específico, estaba acordado con anterioridad y, que la designación de la beneficiaria evitó que contendiera en situación de igualdad con otros candidatos con tanto o mayor mérito académico.
 - Según la propia expresión del Director General, el criterio de incorporación de la Dra. Sauri no responde a consideraciones académicas, sino que pretende utilizar las redes y contactos de esta persona para supuestos intereses institucionales. No obviamos señalar que no se puede pretender beneficiar los intereses del CIESAS manipulando al mismo tiempo sus disposiciones normativas e ignorando, además, el sentir de una comunidad que reclama una imposición que más parece producto de agendas personales que institucionales.
 - Exigimos que la Secretaria de la CAD y la Dirección General retomen su propuesta de un diálogo público donde informen de la modalidad con la que se contrató a la hoy Directora de la Unidad Peninsular, el proyecto por tiempo determinado que comprometió, la forma en que la CAD la habrá de evaluar y su compatibilidad con las funciones de gestión académico administrativa que ahora desempeña.

6. **El personal contratado bajo el régimen de honorarios (capítulo 1000) continúa sin recibir aumento en sus ingresos.**
 - Cada día recibimos noticias sobre los incrementos en los precios de la canasta básica, la gasolina, los servicios, etc. y, sin embargo, para el personal contratado bajo ese régimen, el incremento neto por el trabajo desempeñado es nulo.

7. **Apatía por parte de las autoridades para buscar un fondo de retiro complementario digno.**
 - A pesar de la continua referencia que hacen las autoridades a su presunta gestión ante el Conacyt y la SHCP, lo cierto es que hasta el momento no han mostrado ninguna documentación que evidencie que, en efecto estas diligencias se están llevando a cabo.
 - En consecuencia la comunidad del CIESAS percibe una profunda apatía ante esta sensible demanda que amenaza la posibilidad de que buena parte del personal encuentre una compensación digna por los años laborados. Sorprende que otras instituciones académicas como el COLMEX, la UAM y la UNAM sí han logrado alcanzar



acuerdos con las mismas instancias responsables, lo que evidencia la falta de asertividad de la estructura de mando del CIESAS.

8. El otorgamiento de la plaza de mayor nivel tabular existente en el CIESAS, para su utilización por parte del Órgano Interno de Control (OIC), en omisión a la cláusula 14 del CCT.

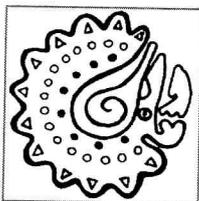
- En principio estas plazas deberían ser otorgadas mediante la Secretaría de la Función Pública, que es la institución para la cual labora el personal adscrito al OIC. Si bien se ha mencionado que estas plazas fueron “otorgadas directamente desde la SHCP” y que por ello no fueron sujetas a concurso, jamás se nos presentó documento alguno que certificara dicha autorización por parte de las instancias correspondientes. En consecuencia exigimos la presentación de dicha documentación y que estas plazas sean desocupadas y convocadas a concurso a través de la CMAE, a fin de realizar los ascensos en el escalafón que marca el reglamento vigente.

9. Irregularidades con el personal técnico académico y asistentes de investigación.

- Las autoridades del CIESAS han mostrado nulo interés por hacer una revisión del Estatuto del Personal Académico, en especial, del apartado que estipula todo lo concerniente a los trabajadores con categoría de técnicos académicos y asistentes de investigación. A la fecha no hay un reglamento claro sobre los mecanismo de ingreso y promoción de este personal, de manera sustantiva en lo referente a los casos de trabajadores que realizan actividades de carácter administrativo, por ello exigimos que a la brevedad se convoque a una reunión en la que participen: la Comisión Académica Dictaminadora, representantes sindicales, la CMAE, trabajadores técnicos y asistentes de investigación, con el objetivo de iniciar la discusión en torno a la problemática de este sector y la elaboración conjunta de un reglamento interno de ingreso y promoción.

10. Obstaculización del funcionamiento de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad prevista en el CCT.

- En el caso de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad, no se han presentado avances porque la autoridad no ha proporcionado la información técnica, ni se han respetado las fechas y acuerdos (anexamos boletín no. 26 de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene).



*Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigaciones y Estudios
Superiores en Antropología Social
SUTCIESAS*

11. Pago único de bono en vales de despensa

- En Asamblea General se acordó que se entregue el monto de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos) en vales de papel.

12. La Asamblea General Extraordinaria otorga respaldo total al Comité Ejecutivo

- La Asamblea General Extraordinaria, que se reunió el jueves 4 de mayo del presente, dio el respaldo total al Comité Ejecutivo del SUTCIESAS para ejecutar acciones a favor de defender los derechos de los trabajadores y lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, que de manera constante violan las autoridades del CIESAS.
- La Asamblea General Extraordinaria mandató al Comité Ejecutivo del SUTCIESAS y a la Comisión Negociadora firmar bajo protesta el Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

*Por una sociedad de los trabajadores
Atentamente*

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C.C. P Dra. María Regina Martínez Casas – Directora Académica del CIESAS

Mtro. Fabián Elí García Becerril – Director de Administración del CIESAS

Miembros de la Comisión Académica Dictaminadora.